EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta Numero Veinte de Sesión Ordinaria de fecha seis de julio de dos mil dieciséis; y el Acuerdo que literalmente dice:""

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; y Tomando en cuenta, el memorando de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, **ACUERDA: I)** Autorizar las siguientes erogaciones: **a)** La cantidad de **UN MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,140.00);** en concepto de compra de 2 Tóner (DMO Black Tóner) y 2 DRUMM (para equipo 5325); para el equipo de fotocopiado e impresión municipal Xerox Work Centre 5325/5330/5335. El gasto será Aplicado a la Cifra presupuestaria 54115 y 54118, de la línea de trabajo 48. Del presupuesto Municipal Vigente. **b)** La cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($847.50);** en concepto de contratación de servicio de limpieza de la fosa séptica ubicada en el área de las piscinas del Parque El Recreo del Municipio de San Martín. El gasto será Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54399, de la Línea de trabajo 10, del Presupuesto Municipal Vigente. **c)** La cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,000.00);** en concepto de compra de 40 bidones de químico biodigestor EM-1 Inoculante microbiano para Biodegradar Materia Orgánica (BIO-2000 PLUS); El gasto será Aplicado a la cifra presupuestaria 54107, de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente. **d)** La cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($330.0);** en concepto de ayuda a la Junta Directiva de la Asociación Comunal de Agua Potable y Alcantarillado Santa Teresa (ACAPASAT), los cuales serán utilizados para la realización de exámenes Físico Químico y Bacteriólogo para darle mantenimiento al sistema de agua. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303, de la línea de trabajo 02, del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de la UACI Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **COMUNÍQUESE.**/V.MANUEL.R./E.C.TREJO/ILEGIBLE//ILEGIBLE//ILEGIBLE/ /E.MMMHO/ILEGIBLE/ILEGIBLE/D.F.P/M.A.RUBIO/ILEGILBE/V.C.SANCHEZ/ /JUAN.A.CASUN/""""""""""""""""""""""""""""""""""RUBRICADAS""""""""""""""""""""""""""""""""""""""

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, el día siete de julio de dos mil dieciséis.

SR. VICTOR MANUEL RIVERA REYES
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. JUAN ALBERTO CASUN GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta Número Veinticinco de Sesión Ordinaria de fecha Cinco de Septiembre de dos mil diecinueve; y el Acuerdo que literalmente dice:""

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve; suscrito por el señor José Reinaldo Ortiz Hernández, Presidente de ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTA TERESA (ACAPASAT). Informa que el quince de agosto de dos mil diecinueve, sufrió desperfecto eléctrico el sistema de rebombeo del pozo ubicado en el caserío la Birtu, que abastece a La Colonia Santa Teresa, el cual según informe de la empresa H&C INVERSIONES, que ejecutó el desmontaje del equipo del pozo, dio como resultado un defecto eléctrico en la Red de alimentación quemando el motor en funcionamiento, debido a eso nos vemos obligados a suspender el servicio de agua en la comunidad; dicha empresa nos hace una oferta de compra de un motor de marca FRANKLIN, que tiene un costo de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6,500.00), mas el desmontaje, revisión de la bomba, motor y montaje por la cantidad de MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,050.00) ; es por ello que solicitan la colaboración de la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,000.00), para la compra poder comprar el motor del pozo de abastecimiento de agua para la comunidad. **Por lo tanto**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación por la cantidad DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,000.00), como aporte de la municipalidad para que puedan comprar el motor y así abastecer de agua potable la comunidad Santa teresa del Municipio de San Martín . El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **56303** de la línea de trabajo **02** del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al tesorero Municipal emitir cheque a nombre del **señor José Reinaldo Ortiz Hernández**, Presidente de ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTA TERESA (ACAPASAT). **III)** Deléguese al Jefe de UACI; al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**/V.MANUEL.R./E.C.TREJO/LEGIBLE/ILEGIBLE/E.M.O.C./LEGIBLE/ /ILEGIBLE/ILEGIBLE//G.ELENA.P./ILEIBLE/FERNANDEZ/MAURICIO.G.D./JUAN.A.CASUN/""""""""

""RUBRICADAS""

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

LIC. JUAN ALBERTO CASÚN GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Alcaldía Municipal de San Martín

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

CERTIFICA: Que en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta oficina lleva en el presente año dos mil dieciocho, se encuentra el Acta Número Once de Sesion Extra-Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho; y el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota recibida de la **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTA TERESA (ACAPASAT)**; de fecha diez de junio de dos mil dieciocho en el cual informan que el sistema de rebombeo del pozo ubicado en el caserio la virtud; debido a esos problemas se tuvo que suspender el agua por el lapso de tres dias y se cuente solo con un pozo que abastece la comunidad. Motivo por el cual solicitan el apoyo para el pago por el suministro de un motor nuevo. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,000.00)**; en concepto de ayuda a la **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANTA TERESA (ACAPASAT)**; ubicado en el Caserio La Virtud, Santa Teresa, Municipio de San Martín. Los cuales se utilizaran para el pago por el "Suministro de un motor nuevo para el pozo del SISTEMA DE BOMBEO"; y por el "Servicio de desmontaje, revisión, reparación y montaje de bomba sumergible"; cabe recalcar que dicha Comunidad solo cuenta con un pozo que abastece la zona. El gasto sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Deléguese al Tesorero Municipal Licenciado **RENE GUSTAVO NÚÑEZ LÓPEZ** y al señor **JOSE REYNALDO ORTIZ HERNANDEZ**, Director Presidente de ACAPASAT; realicen los tramites administrativos y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA** por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNÍQUESE.**//f MANUEL.R./E.C.TREJO/ILEGIBLE/ILEGIBLE/E.M.O.C./ILEGIBLE/ ILEGIBLE/ILEGIBLE/G.ELENA.P./ILEGIBLE/FERNANDEZ/MAURICIO.G.D./JUAN.A.CASUN/ RUBRICADAS"

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO. Se extiende la presente certificación en la Alcaldía Municipal de San Martín, el día treinta de agosto de dos mil dieciocho.

SR. VICTOR MANUEL RIVERA RE[illegible]
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD DE SAN MARTIN EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL ALCALDE MUNICIPAL SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

LIC. JUAN ALBERTO CASUN GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL SAN SALVADOR EL SALVADOR, C.A.